



sernauto

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROVEEDORES DE AUTOMOCIÓN

1.- PREÁMBULO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.- MISIÓN DE SERNAUTO

5.- PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

A. RESPETO A LEY

Principio de Legalidad y Democrático

B. RESPETO A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD

B.1. Ausencia de ánimo de lucro

B.2. Adhesión a Convenios / Directivas Internacionales

B.3. Compromiso con la diversidad, el respeto y no discriminación

B.4. Libertad de Expresión

B.5. Sentido Económico y Social

B.6. Bienestar y Salud

C. RESPETO A LA EMPRESA Y A LA ASOCIACIÓN

- C.1. Principio de Independencia
- C.2. Principio de Colaboración Institucional
- C.3. Principio de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Uso de los Fondos Públicos
- C.4. Principio de Transparencia
- C.5. Principio de Anticorrupción
- C.6. Principio de Representatividad
- C.7. Principio de Reputación Corporativa
- C.8. Principio de Lealtad y Confidencialidad
- C.9. Principio de Participación y Contribución
- C.10. Principio de Gestión Responsable
- C.11. Relaciones con los Grupos de Interés
- C.12. Participación Política. Relaciones con gobiernos y autoridades.
- C.13. Protección de Datos Personales
- C.14. Obsequios y regalos

6.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y CONSULTAS RELATIVAS A RELATIVAS A IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO.

7.- MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

8.- ENTRADA EN VIGOR

1.-PREÁMBULO

La Asociación Española de Proveedores de Automoción (SERNAUTO) se constituyó en 1967 como organización sin ánimo de lucro, integrada por empresas del sector de la industria de fabricantes de equipos y componentes para la automoción, con la finalidad de representar y defender los intereses comunes de sus miembros y del sector en su conjunto.

Durante sus 50 años de vida como única organización representativa del conjunto del sector a escala nacional, su actividad se ha guiado por unos principios básicos de actuación que han dado como fruto una entidad sólida, eficaz y altamente valorada por sus miembros e interlocutores.

Como manifestación de su compromiso con sus miembros y con la sociedad, la Asociación ha decidido dotarse del presente Código Ético y de Buen Gobierno que pretende ser un referente en su actuación contribuyendo a mantener y reforzar la vocación de SERNAUTO de representación, defensa y promoción de la industria española de proveedores de automoción en el actual entorno empresarial, económico y social.

La industria española de fabricantes de equipos y componentes para automoción, como sector al servicio de la sociedad, proporciona empleo, genera riqueza y se sitúa en el cuarto puesto como productor de componentes en Europa.

SERNAUTO representa a un sector que, junto a su importancia económica, refleja una serie de valores culturales, de tradición, riqueza e innovación que la arraigan a la sociedad.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno es de aplicación a SERNAUTO y rige equitativamente para todos los órganos que la componen: la Asamblea General, La Junta Directiva, el presidente y los vicepresidentes, el director general, el equipo directivo, las Comisiones de Trabajo y a su equipo de gestión, así como a los asociados miembros de SERNAUTO en la actividad que desarrollan en el ámbito de la Asociación.

También será de aplicación a los representantes de SERNAUTO en el seno de otras organizaciones públicas o privadas en los que se actúe en nombre de la Asociación. En la medida en que resulte compatible con su naturaleza específica, es también aplicable a las entidades que mantengan con SERNAUTO una estrecha relación con las que tenga suscrito un Convenio de Colaboración.

El Código Ético y de Buen Gobierno se aplicará de acuerdo con los Estatutos de la Asociación, la Legislación de Asociaciones y el Ordenamiento Jurídico.

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Código desarrolla los Estatutos de SERNAUTO mediante la creación de pautas de conducta basadas en la ética que rijan la actuación de la Asociación y le ayuden a la consecución de su misión.

Para ello, el Código Ético y de Buen Gobierno determina los principios y pautas de conducta que deben servir de referencia y guiar a SERNAUTO tanto en su esfera interna de actuación, respecto a los derechos y obligaciones de todos cuantos la integran y de ésta en sí misma (como entidad jurídica), como en la esfera externa en su relación con los actores de la comunidad en la que SERNAUTO se integra y con la que interactúa como organización social comprometida.

4.- MISIÓN DE SERNAUTO

La misión de SERNAUTO es la defensa y representación de los intereses comunes de sus asociados miembro ante las Administraciones Públicas a nivel nacional y europeo, instituciones afines y sociedad en general, contribuyendo al impulso de la competitividad de la industria de proveedores de automoción española a través de la definición de estrategias de política industrial, económica y de apoyo a la innovación.

5.- PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

A. RESPETO A LEY

Principio de legalidad y democrático:

- SERNAUTO actuará siempre de acuerdo con la ley y el ordenamiento jurídico, en el sentido amplio de ambos términos.
En concreto, SERNAUTO respetará escrupulosamente:
 - Las normas que regulan la competencia, buscando el leal comportamiento de sus asociados en el mercado.
 - Las normas de seguridad y salud laborales y las buenas relaciones laborales.
- SERNAUTO respetará y defenderá los principios democráticos recogidos en la Constitución Española, principios que inspirarán sus actuaciones. En particular, asegurará que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos.

B. RESPETO A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD

B.1. Ausencia de ánimo de lucro

- SERNAUTO es una entidad sin ánimo de lucro (por lo que no reparte beneficios entre sus asociados) que reconoce, ejercita y defiende el derecho de libre asociación empresarial reconocido en la Constitución y desarrollado, en lo que a las asociaciones profesionales concierne, en la Ley 19/1977 y legislación posterior, buscando la independencia y sostenibilidad económica.
- El uso de los activos de SERNAUTO será en todo momento el adecuado a los fines de la asociación y en aplicación estricta del condicionado establecido en los Estatutos de la misma y la normativa general aplicable como Asociación sin ánimo de lucro.

B.2. Adhesión a Convenios / Directivas Internacionales

Con este documento, SERNAUTO hace público su compromiso con las directrices de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derechos del Niño y Principios Empresariales, así como con los principios del Pacto Mundial de las Naciones y, las directrices y principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), velando por el respeto de los mismos en su ámbito de actividad.

B.3. Compromiso con la diversidad, el respeto y no discriminación

SERNAUTO se compromete a tratar y actuar de forma educada, respetuosa y justa con todos sus asociados, así como con el resto de grupos de interés que, directamente o indirectamente se relacionen con la asociación, aplicando los principios básicos de diversidad y tolerancia, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, color, género, idioma, religión, opinión, origen, identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

B.4. Libertad de Expresión

SERNAUTO garantizará en sus actividades y órganos el derecho de libertad de expresión, como derecho fundamental que permite a toda persona expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas u opiniones dentro del respeto al ordenamiento jurídico y sin perjuicio de que tal derecho encuentre su límite en el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

B.5. Sentido Económico y Social

- La Asociación, consciente de que, junto con sus asociados miembro, desempeña una relevante función en la sociedad y en la economía, contribuirá en lo posible a promover el respeto y cuidado del medio ambiente como elemento fundamental de la vida y de la sostenibilidad a largo plazo.
- Además, la Asociación favorecerá el desarrollo de iniciativas medioambientalmente sostenibles (economía circular), especialmente en cuanto al uso de los recursos naturales, y colaborará en el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- Se utilizarán con la diligencia debida los recursos técnicos y materiales puestos a disposición por SERNAUTO, con el fin de evitar perjuicios derivados del mal uso de los mismos, siendo responsables tanto de la custodia y adecuada conservación de estos, como de su utilización de acuerdo con las leyes y normativa interna vigente.

B.6. Bienestar y salud

- SERNAUTO reconoce la importancia esencial del bienestar y salud de las personas que integran la asociación y, en tal sentido y dentro del ámbito de su actividad, defenderá y promoverá la seguridad y salud laboral en el centro de trabajo a través de un organismo autorizado de control y seguimiento independiente.
- Respecto al equipo de gestión de la Asociación, rigen los siguientes principios: promoción de su integración, valoración de su diversidad y respaldo para el desarrollo de su potencial.

C. RESPETO A LA EMPRESA Y A LA ASOCIACIÓN

C.1. Principio de Independencia

SERNAUTO tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencia por lo que en sus actuaciones es independiente de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase. En consecuencia, todos los órganos y representantes de la entidad deben fundamentar sus decisiones única y exclusivamente en los intereses empresariales comunes cuya defensa tienen encomendada.

C.2. Principio de Colaboración Institucional

- La Independencia de actuación respecto de los poderes públicos, agentes económicos, sociales y otros interlocutores es compatible con la colaboración institucional en el marco del diálogo.
- SERNAUTO propiciará las relaciones con sus asociados miembro y con otras asociaciones, colectivos e interlocutores para el mejor cumplimiento de sus fines.

C.3. Principio de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Uso de los Fondos Públicos

- SERNAUTO asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente (presentación de declaraciones de impuestos, pagos de tributos, registro de las operaciones sujetas a tributación, pago de cuotas de Seguridad Social, etc.).
- SERNAUTO deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, suministrar en todo caso información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada. Asimismo, está prohibido destinar una subvención o fondo público a un fin distinto para el que fue concedido/a.

C.4. Principio de Transparencia

- SERNAUTO actuará con transparencia, premisa para establecer relaciones de confianza con sus asociados, dando cuenta de la gestión de la entidad, sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros.
- SERNAUTO velará, a través de los órganos de gestión y control que le son propios, por una representación fiel en la información, con especial atención a la información de carácter económico financiero que refleja su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- SERNAUTO está inscrita en el Registro de Transparencia voluntario de la Unión Europea, con el número de identificación 795662615695-14 y en el Registro de Transparencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), número de solicitud 683.

C.5. Principio de Anticorrupción

- En ningún caso, los profesionales integrados en SERNAUTO recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la asociación con el objetivo de obtener algún beneficio. En este sentido quedan expresamente prohibidos los pagos a cualquier funcionario o empleado de cualquier organismo o entidad pública, nacional o internacional, con el objetivo de influir en la decisión adoptada. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la Asociación.
- Las empresas asociadas a SERNAUTO deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, lucha contra la corrupción y la financiación del terrorismo, para lo que se aplicarán las medidas de diligencia debidas, información y control interno establecidas a tal efecto, y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes en su caso.
- Los gastos de representación de cualquier miembro de la Junta Directiva, Comisiones o empleados deberán referirse en todo caso al cumplimiento de los fines de la asociación y resultar proporcionales a las actividades aprobadas para alcanzar dichos fines, excluyéndose su utilización para otros propósitos.

C.6. Principio de Representatividad

- SERNAUTO tendrá vocación de liderazgo del sector de proveedores de automoción español y de ser la referencia en su representación. SERNAUTO defenderá y representará los intereses comunes de sus asociados teniendo en cuenta que el interés específico de uno de sus asociados, en caso de haberlo, ha de tener como contrapeso los intereses comunes del resto.
- Si hubiera intereses contrapuestos entre los miembros de SERNAUTO, la Asociación mediará entre sus asociados buscando el acuerdo común. En caso de no haber un interés común y decidir representar un interés mayoritario, pero no común a todos sus asociados, la actuación de SERNAUTO recogerá y trasladará también el interés minoritario. En caso de que, tras el intento de coordinación, no fuera posible acordar un interés mayoritario, SERNAUTO recogerá y trasladará los distintos intereses.
- Cuando corresponda, SERNAUTO defenderá, ante todo tipo de interlocutores, la imagen y prestigio del conjunto del sector de proveedores de automoción español.

C.7. Principio de Reputación Corporativa

- Para SERNAUTO, su imagen y reputación corporativa es un valioso activo para preservar la confianza de sus empresas asociadas, empleados, proveedores, autoridades, cargos directivos y órganos de gobierno y de la sociedad en general. Por lo tanto, todos los afectados por este código deben evitar cualquier conducta que vaya en perjuicio de SERNAUTO y/o de sus asociados y que pueda afectar de manera negativa a sus intereses.
- Todas las personas sujetas a este código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de SERNAUTO, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales y seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener difusión pública, siempre que aparezcan como empleados, cargos directivos o asociados a SERNAUTO.
- En estos casos, deben expresar la opinión o posición de SERNAUTO y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

C.8. Principio de Lealtad y Confidencialidad

- Las relaciones entre SERNAUTO y sus asociados, así como las del personal y órganos que componen la Asociación se rigen por la buena fe, la lealtad y la fidelidad, propias de quienes en general comparten intereses y objetivos comunes y pertenecen al mismo sector de actividad.
- SERNAUTO respeta la confidencialidad de la información con la que trabaja, no solo cumpliendo la legislación vigente de protección de datos personales, sino tratando con respeto la divulgación de cuantos datos pudieran ser contrarios a los intereses de la Asociación y de las empresas.
- En este sentido, SERNAUTO y sus miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.
- No se practica ni tolera el tráfico de información privilegiada.

C.9. Principio de Participación y Contribución

- SERNAUTO propiciará el derecho y deber de participación de cada uno de sus asociados en la vida de la Asociación, así como el deber de contribución económica a su sostenimiento y desarrollo.
- SERNAUTO aportará a sus asociados cuanta información estime relevante para sus intereses. Teniendo en cuenta la importancia que tiene recibir todo tipo de información de sus asociados para el buen ejercicio del liderazgo de SERNAUTO, los asociados colaborarán con ésta, en la medida de sus posibilidades, aportando las informaciones que les sean solicitadas en relación con la consecución de sus fines y objetivos.

C.10. Principio de Gestión Responsable

- *Control del gasto interno y los pagos*
Se actuará en todo momento bajo el criterio de control del gasto interno, aplicando los gastos exclusivamente al cumplimiento de los fines y obligaciones derivados de la actividad de la Asociación.
Cualquier acuerdo con terceros del que se derive cualquier obligación de pago para SERNAUTO deberá constar por escrito, describiéndose de manera suficiente el servicio de que se trate, y contar con la autorización de la persona que corresponda de acuerdo con las presentes pautas de firmas y autorizaciones internas de la Asociación. Cualquier pago que deba realizar la Asociación deberá efectuarse preferentemente con cheque nominativo o transferencia bancaria, quedando permitidos, - de forma excepcional y debidamente justificada a través del recibo que lo acredite -, los pagos en metálico o mediante cheque al portador.
- *Utilización de recursos, activos y fondos*
Todas las personas que forman SERNAUTO no podrán utilizar los recursos económicos y materiales que se hayan puesto a su disposición para el desempeño de su actividad profesional con fines personales o extraprofesionales, deberán velar por la integridad de los activos de la Asociación en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos y no perjudicar a terceras partes, se responsabilizarán de proteger y cuidar los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para la que han sido entregados. En particular, está prohibida la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de SERNAUTO.
- *Uso de medios informáticos y electrónicos*
En particular, sin perjuicio de otras normas y prohibiciones contenidas en las instrucciones de uso específicas de cada dispositivo, los empleados de SERNAUTO así como las empresas contratadas para la gestión de los sistemas informáticos, deberán hacer un uso responsable de los recursos y de los medios informáticos puestos a su disposición, que se ajuste a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de SERNAUTO.
Así mismo, está prohibido instalar o utilizar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal, que no cuenten con la pertinente licencia de uso o que puedan dañar, destruir, alterar, inutilizar o perjudicar los sistemas de SERNAUTO o de terceros. Cuando en el desempeño de sus funciones los empleados deban acceder a la aplicación o sistema informático de un tercero deberán acatar las normas de uso establecidas a tal efecto por dicho tercero, estando totalmente prohibido el acceso no autorizado a sistemas informáticos ajenos.

C.11. Relaciones con los grupos de interés

- *Relaciones con los clientes.* SERNAUTO ofrecerá a sus clientes servicios de calidad y cumpliendo con los compromisos adquiridos. Las personas de SERNAUTO deberán actuar de forma íntegra con los clientes de la Asociación teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo. En las relaciones contractuales con los clientes se propiciará la transparencia y la información suficiente, veraz, oportuna y adecuada.
- *Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras.* Los procesos de selección de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de SERNAUTO se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de intereses o favoritismos en su selección. SERNAUTO exigirá a sus proveedores su sometimiento al presente Código Ético y de Buen Gobierno.

C.12. Participación Política. Relaciones con gobiernos y autoridades.

- SERNAUTO manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa ni indirectamente, ni en España ni en el extranjero, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos, ni apoya a candidatos o partidos políticos.
- Nuestra política prohíbe las siguientes contribuciones corporativas:
 - Comprar entradas para un acontecimiento organizado con el propósito de recaudar fondos con fines políticos
 - Proveer bienes o servicios a candidatos o partidos políticos
 - Ceder personal durante el horario de trabajo para campañas políticas
 - Pagar propagandas u otros gastos para campañas políticas
- SERNAUTO se rige por todas las leyes relativas a los grupos de interés:
 - Los empleados que participen de actividades de grupos de interés o que interactúen con funcionarios gubernamentales, deberán cumplir todas las leyes relativas a los mismos
 - No se pueden realizar actividades relativas a los grupos de interés en nombre de la Asociación sin la aprobación expresa de la Dirección
- Actividad política personal: aquellos empleados que deseen participar en actividades de naturaleza política o pública deberán hacerlo a título exclusivamente personal y fuera del horario laboral.

C.13. Protección de datos personales

- SERNAUTO pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales confiados por sus asociados, clientes, proveedores, empresas colaboradoras, empleados, instituciones y público en general.
- Las personas que forman SERNAUTO no revelarán datos de carácter personal a los que tengan acceso como consecuencia del desarrollo de sus funciones profesionales, salvo con consentimiento de los interesados y en los casos en los que vinieran obligados como consecuencia de una obligación legal o resolución judicial o administrativa.
- En ningún caso dichos datos podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. La obtención, conservación, utilización o comunicación a

terceros de datos personales deberá efectuarse de modo que sea respetuoso con la persona y conforme con las disposiciones legales.

C.14. Obsequios y regalos

- Los profesionales de SERNAUTO y los miembros de sus órganos de gobierno, no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes: a) sean de valor económico irrelevante o simbólico; b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- No podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para SERNAUTO, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de asociados o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.
- No se podrán dar ni aceptar hospitalidades o viajes que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.
- Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá remitir la consulta al Comité del Código Ético y de Buen Gobierno.

6.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y CONSULTAS RELATIVAS A IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO.

SERNAUTO establece el siguiente procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de Buen Gobierno, con el objeto de fomentar su cumplimiento, así como el de las normas que lo desarrollan. En este sentido:

Cualquier empleado, miembro de la Asociación o de sus órganos de gobierno puede plantear cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Código, debidamente motivadas, que se comunicarán por escrito al Comité del Código Ético. Éstas deberán incluir la información necesaria para la identificación de la persona que comunica el hecho y la descripción de la consulta o notificación.

Así mismo, y con carácter excepcional, pueden realizarse notificaciones con carácter anónimo, siempre y cuando se hagan desde el más estricto sentido ético y en ningún caso al objeto de perjudicar, difamar o poner en cuestión indebida e injustificadamente la integridad y honestidad personal de terceras partes. Para ello se establecen actualmente los siguientes canales aunque la Asociación pueda establecer cambios en un futuro:

- Correo postal dirigido al Comité del Código Ético y de Buen Gobierno en la siguiente dirección: SERNAUTO. COMITÉ DE CÓDIGO ÉTICO. C/ CASTELLÓ, 120 – 1º. 28006 MADRID
- Buzón interno en las oficinas de SERNAUTO
- Información a través de la web corporativa (www.sernauto.es). (Nota: Esta funcionalidad estará operativa con la entrada en funcionamiento de la nueva página web de SERNAUTO, prevista para implantación en el 2018, y con las debidas medidas de conservación de la confidencialidad de estas comunicaciones).

La tramitación de las notificaciones y consultas corresponde al Comité del Código Ético y de Buen Gobierno.

- **Comité del Código Ético y de Buen Gobierno**
 - Será el órgano encargado de tramitar y analizar las notificaciones o cuestiones que se planteen en relación con la aplicación de este código. Estará integrado por los vicepresidentes y el director general de SERNAUTO.
 - Al objeto de preservar al máximo la transparencia y privacidad, la persona que reciba las notificaciones o cuestiones que se planteen con la aplicación de este código y se la transmita al comité de código ético y de buen gobierno, NO será un integrante de este Comité. Esta figura la ostentará la persona que ocupe en cada momento la Secretaría de la JD, renovándose este cargo junto con el mandato de cada JD. Para el caso de que alguno o algunos de los integrantes del Comité estuviera relacionado con una notificación o cuestión que le afecte, este o estos se abstendrán de participar en dicho Comité.
 - Atendidas las razones y oídos los interesados, este órgano redactará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta Directiva para su análisis y aprobación formal y formará parte del acervo de la Asociación.
 - El incumplimiento del presente Código tendrá las consecuencias derivadas del análisis y toma de decisión por parte de los vicepresidentes, el director general y la Junta Directiva y será de aplicación proporcionada al grado de incumplimiento del mismo.
- **Normas de actuación**
 - Se garantiza, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, la confidencialidad de las denuncias, y no se admitirán represalias sobre aquellos que comuniquen de buena fe los presuntos incumplimientos.
 - El uso de estos canales de forma temeraria o con falsedad constituirá falta muy grave, sin perjuicio de posibles responsabilidades civiles o penales contempladas por la ley.

Cualquier duda sobre su interpretación o aplicación deberá consultarse a un superior jerárquico o alternativamente al correo electrónico codigoetico@sernauto.es
 (Nota: Se establece que será una única persona (Secretario/a de la JD) la que tenga acceso a este correo, y que será coincidente con la que se encargue de recibir las notificaciones y cuestiones que se planteen a la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno, tal y como se menciona en el apartado superior de éste capítulo referente a la tramitación de las notificaciones y consultas)

7.- MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

- La aprobación de las modificaciones que pudieran presentarse al presente Código es competencia de la Junta Directiva debidamente constituida, exigiendo para su validez la mayoría simple.
- La Junta Directiva de SERNAUTO impulsará la modificación del presente Código de acuerdo con el avance de la sociedad y las necesidades éticas en el ámbito empresarial.

8.- ENTRADA EN VIGOR Y DISPONIBILIDAD

- El Código Ético y de Buen Gobierno entrará en vigor desde el mismo día en que resulte aprobado por la Junta Directiva y haga público su compromiso a través de la publicación del Código en la página web y vía comunicación interna a todas las partes a las que le es de aplicación.
- El Código Ético y de Buen Gobierno de SERNAUTO estará disponible para todas las personas a las que les es de aplicación en la página web y en la sede social de la Asociación a disposición de quien desee consultarlos.

Madrid, a 15 de diciembre de 2017

José Portilla
Director General